I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000431

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 27 MAR 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00415-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-1000-01-00045-2026 de la Dirección de Jurídica; la Liquidación Laboral de fecha 4 de febrero de 2026 de la causa RIT C-4028-2024 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago; los Decretos Exentos N°202/0520/2025, N°202/1476/2025; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

La demanda en juicio causa RIT C-4028-2024 en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, interpuesta por doña Pola Azahara Tobar Olivos, en contra de esta Municipalidad.

Que, por Decreto Exento N°202/0520/2025 se autorizó el pago a la demandante antes mencionada, las sumas de $18.913.113.- y $700.000.-, correspondientes al crédito y costas personales en la demanda antes señalada, modificado por Decreto Exento N°202/1476/2025.

Lo solicitado por la Dirección de Jurídica mediante Memorándum N°M-1000-01-00045-2026 y Liquidación Laboral de fecha 4 de febrero de 2026.

D E C R E T O:

1. Páguese a doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO,** Cédula de Identidad N[redacted] la suma de **$1.124.326.-** (un millón ciento veinticuatro mil trescientos veintiséis pesos) correspondientes a saldos de la liquidación, por la demanda interpuesta en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago en contra de esta Municipalidad, causa R.I.T. C-4028-2024.

2. Gírese el cheque nominativo y sin cruzar por el valor antes mencionado a nombre de la demandante y consignado ante el tribunal antes señalado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000431

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JYD/CCO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago
DAF
Dirección Jurídica
Página Web.